

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2010-MSB-A

San Borja, 29 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 124-10 presentado por los recurrentes: **FATMIR PEREZ MARDINI y GIOVANNA FRANCESCA FIGALLO DE FRANCESCH**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad del Alcalde la Celebración del Matrimonio Civil de los pretendientes que se encuentren aptos y hayan cumplido con todos los requisitos legales.

Que, el Código Civil, promulgado mediante Decreto Legislativo 295, otorga la facultad al Alcalde de delegar por escrito la celebración de matrimonios, entre otros, a los funcionarios municipales.

Que, los recurrentes: **FATMIR PEREZ MARDINI y GIOVANNA FRANCESCA FIGALLO DE FRANCESCH**, han cumplido con todos los requisitos que la Ley señala para el Matrimonio Civil.

Que, la Arquitecta **GABRIELA CUADROS DIAZ**, es Funcionaria de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 260 del Código Civil y el Art. 20 Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO .- Deléguese en la Arquitecta **GABRIELA CUADROS DIAZ**, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los Contrayentes: **FATMIR PEREZ MARDINI y GIOVANNA FRANCESCA FIGALLO DE FRANCESCH**, a celebrarse el día 29 de mayo del 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General


Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE